

**CONSTANCIA.** Septiembre 21 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente expediente para resolver con escrito radicado por el Procurador de Familia el 20 -09-2023.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

Manizales, septiembre veintidós (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2017-00312-00 (VS. Alimentos Menores)

AGRÉGUESE al expediente, y déjese en conocimiento de las partes el concepto emitido por el Procurador 217 Judicial I de Familia adscrito a este Despacho.

De otro lado, una vez revisadas minuciosamente todas las actuaciones que ha realizado en el presente asunto ya terminado y archivado desde el año 2017, el señor ROBERTO CARLOS MEJÍA RESTREPO a partir del 07 de marzo de este año (2023), **SE PERCATA** el juzgado que el solicitante no ha acreditado que haya remitido a la contraparte un ejemplar de los memoriales dirigidos a esta autoridad, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena que la parte afectada solicite la imposición de una multa hasta por un salario mínimo mensual vigente, por cada infracción.

Lo anterior, toda vez que precisamente en este caso, se podría estar generando violación al derecho de defensa y al debido proceso de la menor acá involucrada AMM, debidamente representada por su progenitora PAULA ANDREA MUÑOZ AGUILAR por ser éstas parte vinculadas al trámite judicial cuestionado; debiéndose entonces a través de la administración de justicia garantizar la igualdad procesal, y disponer la aplicación al principio de lealtad procesal.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al señor Roberto Carlos Mejía Restrepo que allegue las EVIDENCIAS de haber remito un ejemplar de las solicitudes que ha elevado este año al juzgado, a la contraparte, a fin de pueda ejercer su derecho a la defensa y contradicción; para lo cual se le concede el término de CINCO (05), días.

Vencido el término anterior otorgado al demandado MEJÍA RESTREPO, se le dará el trámite legal a su última actuación -recurso de reposición-.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 159 el 25 de  
septiembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES  
Secretario